AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

EDICTO de 16 de marzo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1998, acordó la aprobación inicial de la siguiente Modificación Puntual N.º 1/98, de las Normas Subsidiarias de Guareña:

* Ampliación del perímetro urbano con el fin de calificar una mayor superficie de terreno de uso industrial Tipo A.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación oficial, para que los interesados puedan formular reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que habrán de presentarse, dentro de plazo y forma legal, en el Registro Generral de esta entidad.

Guareña, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEGIA

ANUNCIO de 13 de marzo de 1998, sobre pruebas selectivas para la provisión de las plazas de Conductor Cargador del Servicio de recogida de Basuras.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Concurso-oposición libre dos plazas de Conductor-Cargador del Servicio de recogida de Basuras, Grupo D, con carácter laboral fijo, con arreglo a las siguientes:

BASES

I.-OBJETO:

La provisión mediante concurso-oposición de dos puestos de trabajo de conductor-cargador del servicio de recogida de basuras en régimen de contratación laboral a jornada completa.

El contrato laboral será de carácter fijo.

Retribuciones: La retribución será la correspondiente a las retribuciones del grupo D.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni decla-

rar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

II.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA:

Se trata de un puesto de trabajo de carácter fijo encargado del servicio de recogida de basuras cuyos principales cometidos serán la conducción del camión de recogida y su manejo, contenedores de basura y papeleras, así como el vertido de los residuos en el vertedero correspondiente.

Actualmente, el servicio se lleva a cabo conjuntamente con el Ayuntamiento de Torremejía, adonde deberá desplazarse diariamente el trabajador al objeto de iniciar desde allí la jornada.

III.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español o cuidadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas fechas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- e) No encontrarse inhabilitado, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- q) Estar en posesión del permiso de conducir clase C-1.

IV.-DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas.

V.—SOLICITUDES

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torremejía, se presentarán en el Registro General conforme a lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique el anuncio de la convocatoria en el B.O.E., y cuyas bases se publicarán con anterioridad e íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, debiendo utilizarse en las solicitudes el modelo oficial que, a los efectos, será suministrado a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Torremejía, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa, o copia compulsada, de la totalidad de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir, clase C1.
- Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen en la Tesorería Municipal o copia compulsada de la Tarjeta de demanda de empleo.

VI.—LISTA DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo maximo de dos meses declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial de la Provincia», con indicación de los lugares en que dicha lista se encuentre de manifiesto y se señalará un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

VII.-SISTEMA DE SELECCION

Se llevarán a cabo las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

I.—Fase de CONCURSO:

Se celebrará previamente y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

- A) Por estar empadronado en Torremejía con una antigüedad de 1 año: 1 punto.
- II.—Fase oposición: Constará de las siguientes pruebas:
- A) Prueba de cultura general que integrará las siguientes áreas:
- Dictado de un texto.
- Ejercicio de cálculo sencillo (a desarrollar en una hora).

La puntuación máxima obtenida en cada ejercicio será de diez puntos. Se obtendrá la media entre los ejercicios que integran cada área y a su vez se obtendrá la media entre ambos ejercicios. Los aspirantes que superen esta primera prueba obteniendo al menos cinco puntos de nota media pasarán a la siguiente.

- B) Prueba relacionada con el servicio a desarrollar:
- Test sobre el código de circulación (a desarrollar en treinta minutos).
- Test sobre las materias del Anexo I.

La puntuación máxima obtenida en cada ejercicio será de diez puntos. Se obtendrá la media entre ambos ejercicios, pero como mínimo se deberá obtener cinco puntos en cada uno.

C) Prueba de carácter práctico:

Constará de dos pruebas:

 Trasladar desde la posición que señale el Tribunal un total de cinco contenedores de basura vacíos hasta el camión para, tras la maniobra de un supuesto vaciado, reintegrarlo en su lugar de origen.

Se calificará en función del tiempo invertido para el total de la operación, asignándose 10 puntos al aspirante que lo haya realizado en menor tiempo y deduciendo a los restantes 0,2 puntos por cada segundo de retraso con respecto al primero.

Previamente se hará una demostración de maniobra de vaciado en el camión, en presencia de todos los aspirantes.

Superada esta prueba con al menos cinco puntos se pasará a la siguiente.

 Maniobra con el vehículo que va a realizar el servicio. Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Las calificaciones de cada parte del ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba. La puntuación de la fase de concurso sólo se considerará para los que hayan superado la fase de oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición. Tras calificarse todas las fases, el Tribunal declarará aprobado y propondrá a la Alcaldía de Torremejía la contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido sumando las fases de Oposición y Concurso.

Los aspirantes deberán acudir a cada uno de los ejercicios provistos de D.N.I. y de lo necesario para el desarrollo del mismo.

VIII.—TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales.

Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo a propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior.

Un representante de la Diputación Provincia de Badajoz.

Un represente del profesorado oficial.

Un concejal del equipo de gobierno y otro de la oposición.

Un experto designado por la Alcaldía en las tareas propias del cargo.

A iniciativa de las centrales sindicales, podrán estar presentes en el Tribunal en calidad de observadores los representantes de las centrales sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Función Pública de Extremadura.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer, al menos, titulación igual o superior que la exigida para la plaza.

La designación de los miembros de este Tribunal será resuelta por la Alcaldía de Torremegía y se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía. Los aspirantes podrán recusarlos.

IX.—RELACION DE APROBADOS

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal calificador hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremegía el nombre de los aspirantes seleccionados.

El Tribunal no podrá proponer la contratación, ni declarar aprobado a más de dos aspirantes.

X.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto deberá aportar en el plazo de veinte días

naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación recogida en la base anterior, los documentos exigidos en base primera.

Ouienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo al servicio de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acerca de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI.—CONTRATO Y TOMA DE POSESION:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante seleccionado del contrato laboral de carácter fijo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

XII.—CIRCUNSTANCIAS:

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 781/86, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y demás disposiciones legales aplicables.

Torremegía, 28 de enero de 1998.—El Alcalde, BENITO BENITEZ TRINIDAD.

ANEXO

- 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
- 2.—Derechos fundamentales y libertades públicas.
- La organización territorial del Estado. La Administración Pública.
- 4.—Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.
- 5.—El Régimen Local español: la provincia y el municipio. Elementos del municipio. La organización municipal.
- 6.—Callejero de este municipio.
- 7.—Código de circulación.
- 8.—Régimen laboral. Derechos y deberes laborales.

- 9.—Normas generales de circulación de vehículos.
- 10.—La señalización. Licencias de conducción.
- 11.—Medio Ambiente. Desarrollo sostenible. Principales casos de contaminación agrícola y ganadera. Vertidos. Medidas correctoras.
- 12.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Concepto y Estructura
- 13.—El motor de un vehículo. Clases de motores. Elementos del motor
- 14.—La distribución y el escape. Averías más normales.
- 15.—El engrase del motor y demás elementos. Sistemas de engrase. Los lubricantes. El sistema de refrigeración: su funcionamiento.
- 16.—El sistema eléctrico: elementos. El arranque. Las luces: clases y correcta utilización.
- 17.—Los frenos y el embrague: clases y sistemas.
- 18.—La suspensión: elementos. Los neumáticos. Cuidados de todo ello. Tablas de cargas y presiones.
- 19.—Los residuos sólidos: sus clases. Tratamiento de basuras y su eliminación.
- 20.—Los neumáticos: cuidado de todo ello. Tablas de cargas y presiones.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

EDICTO de 13 de marzo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

E1 Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo procedió a la aprobación inicial de las NN. SS. conforme al Convenio suscrito con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de formular las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el D.O.E.

Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Villar del Rey, 13 de marzo de 1998.—El Alcalde, EDUARDO DURAN DURAN.

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

ANUNCIO de 4 de marzo de 1998, sobre

aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 27 de febrero de 1998 acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Holquera.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, podrá ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Holguera, 4 de marzo de 1998.—El Alcalde, PEDRO TOME GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN

ANUNCIO de 2 de marzo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 1998, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a las condiciones de edificación de la U.E. n.º 2.

Logrosán, 2 de marzo de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 17 de marzo de 1998, sobre proyecto de Urbanización en el Ejido.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria correspondiente al día 16 de marzo de 1998 el proyecto de Urbanización en el Ejido de Miajadas, siguiendo lo preceptuado en la Ley de Fomento de la Vivienda en Extremadura, redactado por Urviexsa, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona fisica o jurídica, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y alegaciones.

Miajadas, 17 de marzo de 1998.—El Alcalde, VICENTE LLANOS VAZ-QUEZ.